

DECRETO N° 22/2022

VISTO: El informe favorable de la Comisión de Legislación, referente al funcionamiento de las ferias municipales de Treinta y Tres.-

RESULTANDO: Que se necesita agccionarse a la nueva realidad de la ciudad y que se implemente la rotación por diferentes centros de la ciudad.-

CONSIDERANDO: Que la mencionada Comisión entiende que no afecta la normativa vigente y la necesidad de modificar el artículo 12 del Decreto N° 24/996.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones legales vigentes,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

D E C R E T A:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 12 del Decreto N° 24/996 que quede redactado de la siguiente manera: “DEL FUNCIONAMIENTO: la Dirección de Higiene implementará la rotación por diferentes centros de la ciudad definiendo los horarios de funcionamiento de las ferias.

La entrada y permanencia de los vehículos que transportan instalaciones y mercaderías para los puestos estarán limitados a las (2) horas anteriores a la iniciación de la feria y una (1) hora posterior a su finalización”.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS VEINTIÚN DÍAS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 24 votos en 24 presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa
Secretario General

Prof. Pablo Da Silva Almenar
Presidente